ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1295-2PO2-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que adiciona la fracción VII Bis al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alejandro Sánchez Camacho.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de febrero de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de febrero de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS.

Incorporar dentro de las facultades de la Secretaría de Economía, la de estudiar y hacer público, el comportamiento de los precios de los artículos de consumo y uso popular de la canasta básica considerando como indicador el índice nacional de precios al consumidor calculado por el Banco de México. Establecer un control de precios en cuanto se registre un incremento del índice nacional de precios al consumidor en los artículos de consumo y uso popular por arriba del salario mínimo vigente, teniendo como referencia que el incremento sea mayor a dos puntos porcentuales del salario mínimo y que este se sostenga durante tres meses consecutivos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73 fracción XXX, en relación con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
	Artículo Único. Se adiciona la fracción **VII Bis** al **artículo 34** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** para quedar como sigue:
Artículo 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 34.** A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. VII. …	**I. VII.** …
No tiene correlativo	**VII Bis. Estudiar y hacer público, durante los cinco días posteriores al mes de que se trate, el comportamiento de los precios de los artículos de consumo y uso popular de la canasta básica considerando como indicador el índice nacional de precios al consumidor calculado por el Banco de México.** **Establecer un control de precios en cuanto se registre un incremento del índice nacional de precios al consumidor en los artículos de consumo y uso popular por arriba del salario mínimo vigente, teniendo como referencia que el incremento sea mayor a dos puntos porcentuales del salario mínimo y que este se sostenga durante tres meses consecutivos, conforme lo determine el indicador referido en el párrafo anterior.**

	Transitorio **Único.** El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación.*

LAL